"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 117-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de junio de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldia Nº 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldia Nº 0074-2023-A/MPMN, INFORMIE Nº 029-2023/EWCC VF/RO-SOP-GIP/MPMN, INFORMIE Nº 04723-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORMIE Nº 043-2023-ILV-IO-AMPINA, INFORMIE Nº 1101-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORMIE LIGAL Nº 622-2023 GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 04 al Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUECHA? PROVINCIA DE MARISCAL NIETO. DEPARTAMENTO DE MOQUECHA? POR CHI Nº 2502205. La Resolución de Alcaldía Nº 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 0074-2023-A/MPMN, MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2508295;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Provinciales y Distritales son los organos de Godierno Local, tienen autonomía pontica, economica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 que señala: "Los gobiernos locales goçan de autonomía política, conómina y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades nalva en la facultad de ejever actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (...) "I as municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personeria jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutiro del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dietar decretos y resoluciones de alcaldia, con sujeción a las leges y ordenanças", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprachan y resoluciones de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 27972, se establece que: "Las gerencias resuchen los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrur y delegar con expresa e inequiroca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Abaddia en la Gorencia de Imprestructura", siendo que en el numeral Nº 05, señala: "Antorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivas y mayores

Que, en fecha 26/05/2023, mediante el Informe Nº 029/2023/EWCC VF/RO-PUBLICAS, el EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO Nº 04 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE LA CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CONTROL DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", concluye señalando las causales que originan la

• Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros: Mediante Informe Nº 125-2022-RPRH-RO-SOP-GIP-MPMN de fecha 24/11/2022, se emite el requerimiento de "SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES A TODO COSTO", se 24/11/2022, se emite el requerimiento de SERVICIO DE CONTEXATON E INSTALIACION DE SENALES VERTIGALES A TODO COSTO, se generó la orden con fecha 02/12/2022, Orden de Servicio Nº 15059, sin embargo a pesar de las coordinaciones que se realizó no se ejecutó las actividades contempladas en la orden de servicio, por lo tanto, desde que se genera la orden de servicio ha transcurrido 26 días en el que hubo demora de ejecución de actividades que afectan la ruta critica del cronograma de inversión acorde a la "Directiva para la Ejecución de la Inversión 25 (0) 2000 (1) 2000 (1) 2000 (2) 200 Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobada mediante Decreto de Alcaldía Nº 004 2020-A/MPMN de fecha 25/02/2020 (Asiento N° 125 del 27/12/22 - Residente de Obra): Mediante Informe N° 144 2022 RPRILRO SOP-GIP-MPMN de fecha 25/1172022, se emite el Requerimiento de Bienes ADQUSICION DE ACCESORIOS PARA INSTALACION DE AGUA POTABLE!" para realizar los trabajos de mejoramiento de la red de agua potable con tubería HDPE 63 mm, no se tuvo la atención del requerimiento formulado por parte de la Sub Gerencia de Logistica y Servicios Generales, por lo tanto, no se pudo culminar las metas programadas, estas causales afectan la ruta crítica del cronograma de inversión, por lo que se formulará una ampliación de plazo para la culminación física del proyecto. (Asiento Nº 125 del 27/12/22 - Residente de Obra)

· Paralizaciones Temporales (Índole Social, Seguridad de la Inversión): Mediante número de expediente 1/22/44783-AREA DE TRAMITE • Paralizaciones Temporales (Indole Social, Segundad de la Inversion); Mediante numero de expediente 1-2244/85-ARLA DE IRAMIIII. DOCUMENTARIO, de fecha 27/12/2022, se pone en conocimiento a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la Cierre del año fiscal 2022. (Asiento N° 124 del 27/12/22 - Residente de Obra y Asiento N° 126 del 27/12/2022 - Inspector de Obra): La Incorporación no de inversiones del Programa Multianual de 2023, según la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) para el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de 2024-2026 el módulo de programación multianual de inversiones se encontrará habilitado a partir del 27 de febrero. de 2023) logrando hacer la respectiva certificación presupuestal el 28 de febrero a su vez de término de plazo N° 03 indicada

DESCRIPCIÓN	FECHAS		CANTIDAD DIAS
	INICIO	TERMINO	
Paralización de obra a partir de fecha 28/12/2022 debido a factores de indole social que se debe al cambio de gestión en la entidad y por cierre de ano fiscal			



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

PUBLICA

OOUEG

d Province

SUB GERENC

DE PRESUPUESTO

IACIEN B

POVINCIAL OFICIA SURERVI LIQUIDAR DE OB

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 117-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de junio de 2023.

tiempo que se ejecutara las partidas de señalización vertical reguladoras y preventivas, el suministro e instalación de 53.07m de tubería y	
accesorios HDPE 63mm línea y control de calidad de la pavimentación encontrada	

Que, en fecha 02/06/2023, mediante el Informe N° 043-2023-ILV-IO/OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra ING. ISMAEL LLANOS VARGAS, concluye en lo siguiente términos:

a.-Pese al plazo y tiempo transcurrido no se ha ejecutado el 100% del presupuesto, lo cual indica que aún quedan recursos, para poder concluir la obra en forma satisfactoria, y se pueda contribuir a la mejoría y comodidad de los habitantes y usuarios en general, cumpliendo de esta forma con uno de los objetivos principales, por lo mismos términos recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04.

b.-Que, se ha tomado los datos anotados por el Residente de Obra y del Inspector; consignando los siguientes avances:

Avance fisico acumulado Avance financiero acumulado

:92.55%

MONTO: S/ 661,565.97 Soles.

wance financiero acumulado :88.79% MONTO: S/ 840,886.22 Soles.

SUB GERENCY SUBSECTION OF ACCOUNTY ACCOUNTY

ROVINGLAL

DE OBRAS

OQUEGU

Datos que demuestran la disponibilidad de recursos, para poder ejecutar los pendientes o saldos, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE FÁTIMA EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMIENTO DE MOQUEGUA". Por lo cual, sugiere callo.

Que, en fecha 05/06/2023, mediante el Informe N° 1910-2023-OSLO/GM/MPMN, emitido por el JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, ING. JAMIR ENRIQUE APAZA VELASQUEZ, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 04, emitida por el Inspector de obra, contenida en el Informe N° 043-2023-ILV-

Que, en fecha 08/06/2023, mediante el Informe Nº 1101-2023-SPH/GPP/GM/MIPMN, emitido por el GERENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA, ING. P. RUBÉN PARE HUACAN, señala que la Ampliación de Plazo Nº 04 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE FÁTIMA EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMIENTO DE MOQUEGUA" con CUI Nº 2508295, no genera incremento presupuestal, por lo que se deberá de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, Con Resolución de Gerencia Municipal Nº 0103 2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que en su numeral 5.8.9), señala: "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Líquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutivo" (...);

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En este contexto, se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución fisica de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2 en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva;

SUBGERENCIA P DE DERAS PUBLICAS A PUBLICAS OF

Que, en relación a las Unidades Ejecutoras, el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...); de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversion, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación" (...); numeral 4. "Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones de optimización de ampliación marginal de la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente" (...); Numeral 6): "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones" (...);

Que, de la revisión de las normas vigentes y lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que la Ampliación de Plazo Nº 04 solicitada, cuenta opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N.º 0004 2020- A/MPMN, que norma los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En tal sentido, se puede

FIGGE/ GIP-MPMN CRA/ AL-GIP-MPMN Cc

SOP OSLO OTH

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 117-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de junio de 2023.

Municipalided Provocial Manacai Melo - Moquequ.

OFICHME DE TECHNICOGÍA INFORMACIÓN Y ESTACISTICA

evidenciar que la Ampliación de Plazo Nº 04 del Proyecto, se enmarca en el numeral 5.4.11.2), conforme a lo cual, se modifican fechas de término programadas,

Que, mediante Informe Legal Nº 622-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 12 de junio del 2023, la Gerencia plazo Nº 04, por el término de 137 dias calendario, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MADISCAL NIETO DE PADEAMENTO DE MOQUEGUA" CHI Nº 2509205 en civil de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la co DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI № 2508295, en ménto de los informes técnicos sustentados por el Residente e Inspector de Obra, respectivamente de acuerdo al siguiente detalle:

Código CUI

Resolución de Exp. Tec.

Presupuesto

Plazo de Ejecución de la Obra Ampliación de plazo Nº 3

Fecha de inicio de plazo Fecha de culminación de plazo

Plazo de Ejecución Total Modalidad de ejecución

:2508295

: R.G.M. N° 0176-2022-GM-A/MPMN (06/06/2022)

:S/ 767,307.03 soles : 75 días calendario

: 137 días calendario (SOLICITADO)

: 01/03/2023 : 15/07/2023

: 311 días calendarios : Administración Directa

Que, mediante Resolución de Alcaldia Nº 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. Nº 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría Nº 195-88 CG, Resolución de Alcaldía Nº 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente de Ampliación de plazo N° 04, por el término de ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508295, de acuerdo al expediente que forma parte de la presente resolucion y que consta de: 01 file con 55 fojas, 01 CD y hojas sueltas en 23 folios, conforme al siguiente detalle:

Código CUI

:2508295

Resolución de Exp. Tec.

: R.G.M. N° 0176-2022-GM-A/MPMN (06/06/2022)

Presupuesto

Plazo de Ejecución de la Obra

:S/ 767,307.03 soles : 75 días calendario

Ampliación de plazo Nº 3

: 137 días calendario (SOLICITADO)

Fecha de inicio de plazo

: 01/03/2023

Fecha de culminación de plazo

: 15/07/2023

Plazo de Ejecución Total : 311 días calendarios Modalidad de ejecución

: Administración Directa

ARTÍCULO SEGUNDO.— ENCARGAR la la Ampliación de plazo N° 04, del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508295, a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Exprese como las critorios y requisitos técnicos provios a la misma. Por la que en Ejecución Efecta persor superficioles de Asimpación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo ENCARGAR el cumplimiento de i presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competente

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoria Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

POVINCIA DEMENCIA DE MESTRUCTURA PUBLICA Dane C.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA





